

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Adjudicación Judicial del Apoyos formulado por persona distinta al titula de acto, remitida por la Oficina Judicial.

Para proveer. –

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	850
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos para Persona con Discapacidad
Demandante:	Oliver Mosquera Beltrán y Otra
T. Acto Jurídico:	Viviana Marcela Mosquera Gómez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00152-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

El señor OLIVER MOSQUERA BELTRAN y la señora AIDA GÓMEZ HOYOS, a través de apoderada, formula demanda de Adjudicación de Apoyos Transitorio en beneficio de la señora VIVIANA MARCELA MOSQUERA GOMEZ, persona con discapacidad física y cognitiva asociada a un accidente de tránsito, para la designación de apoyos.

Revisada la demanda se observa que mediante Sentencia 146 de 20 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, dispuso sobre la Adjudicación de Apoyos Transitorios para la titular del Acto Jurídico.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, que reglamenta sobre la unidad de actuaciones y expedientes, procede rechazar la demanda y remitirla al Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, quien es el competente para conocer el presente asunto.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, presentada por señor OLIVER MOSQUERA BELTRAN y la señora AIDA GÓMEZ HOYOS, a través de apoderada, formula demanda de Adjudicación

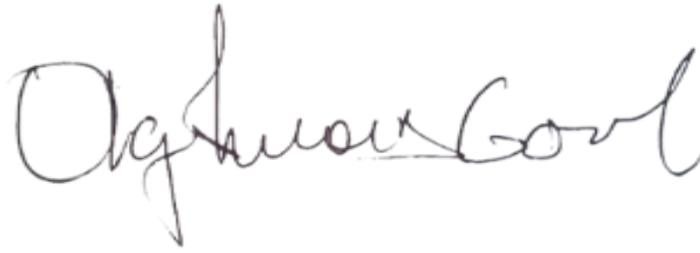
de Apoyos Transitorio en beneficio de la señora VIVIANA MARCELA MOSQUERA GOMEZ, por falta de competencia.

SEGUNDO. – REMITIR el expediente digital, al Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, quien es el competente para conocer el presente asunto.

TERCERO. - CANCELAR cancelación de la radicación asignada al expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ